



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Decreto Nº 2566

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la necesidad de aprobar las misiones, funciones y estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, creado por la Ley Nº 8.830, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su inciso 1) que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras organizativas de sus dependencias;

Que mediante el dictado del Artículo 10º del Anexo de la Ley Nº 9.103 se crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la Oficina General de Sumarios;

Que por lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 9.002, la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, pasa a depender directamente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que conforme las leyes mencionadas precedentemente, resultan necesarias adecuarlas a la actualidad en materia organizativa por lo que corresponde la derogación del Decreto Nº 671/16 y la aprobación de la nueva estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo a la actual estructura del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, resulta necesario adecuar y definir las misiones y funciones de las distintas áreas;

Que una buena técnica administrativa y jurídica indica la conveniencia de fijar la competencia general de cada organismo, al mismo tiempo que se establece la competencia específica de cada uno de ellos;

Que los principios de competencia, jerarquía y responsabilidad propia de la organización administrativa estatal, impone la obligación de ejercer las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Deróguese el Decreto Nº 671/16.

Artículo 2°- Apruébese la nueva estructura del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, según el diseño del Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.





Artículo 3°- Apruébense las estructuras organizativas, misiones y funciones de las áreas correspondientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia. Las mismas se detallan en los Anexos II y III respectivamente que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/11/2019	30976